



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de Noviembre de 2023

VISTO:

El MEMORANDUM N° 077-2023/ALC-MDAV, de fecha 28 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala como atribución del Alcalde “Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil”.

Que, el artículo 259° del Código Civil Peruano establece, “El matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar.

Que, asimismo en el artículo 260° de la norma antes acotada señala: **PERSONA FACULTADA A CELEBRAR MATRIMONIO** El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...).

Que, mediante MEMORANDUM N° 077-2023/ALC-MDAV, de fecha 28 de noviembre del 2023, dispone **AUTORIZAR** al encargado de la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la celebración de Matrimonios Civiles que se presenten a partir de la fecha, conforme lo establece el artículo 260° del Código Civil vigente, requisito que es exigido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC, Ley N26497, Decreto Supremo N° 015-98-PCM, y Directiva DI 415-GRC/032.

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) por la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, a partir de la fecha, a la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, la celebración de Matrimonios Civiles, conforme lo dispone la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

LEY N° 24074

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 455-2023-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 28 de Noviembre de 2023

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Registro Civil y áreas pertinentes, así como al responsable de la Oficina de Informática para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

Ing. César Enrique Chapoñan Díaz
ALCALDE
2023 - 2026

